



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 195 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

12 AGO. 2024

VISTO:

El Informe N° 000507-2024-G.R. AMAZONAS/DPA, de fecha 30 de julio del 2024, en el cual se solicita el Reconocimiento del comité organizador de la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024", Oficio N° 195-2024-G.R.AMAZONAS/AAB, de fecha 22 de julio del 2024, Acta de Conformación del comité organizador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, se aprobó los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 195-2024-G.R.AMAZONAS/AAB, de fecha 22 de julio del 2024, el Director de la Agencia Agraria Bagua, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto de la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024", solicitando el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaraciones juradas, copias de DNI de los integrantes del Comité, para efectos de llevarse adelante el evento, desde el 28 de agosto al 01 de setiembre del 2024 que tendrá lugar en la I.E. Agropecuario Toribio Rodríguez de Mendoza del Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas.

Que, con Informe N° 000507-2024-G.R. AMAZONAS/DPA de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Producción Agropecuaria, solicita elaborar acto resolutivo reconociendo el comité de la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024", adjuntando la documentación sustentatoria.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 195 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



de 2024 y contando con los Vistos Buenos de la Dirección de Producción Agropecuaria y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024" la misma que se realizará los días del 28 de agosto al 01 de setiembre del 2024 y tendrá lugar en la I.E. Agropecuario Toribio Rodríguez de Mendoza del Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024", el mismo que está conformado por las siguientes integrantes;

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ELDER ELY MONTEZA CARRERO	33586614	PRESIDENTE
ELAR JOSÉ MORALES BALLONA	33677387	VICEPRESIDENTE
JOEL ZEVALLOS CENA	75828900	TESORERO
DELICIA ANGHELINA CESPEDES CAMPOS	70070424	SECRETARIA
WILMER SOLIS PURISACA	33565869	FISCAL
LUIS SACARIAS NUÑEZ TERAN	33560350	COMISARIO GENERAL

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, al **DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA BAGUA**, como Coordinador General de la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico, Balance Económico documentado de la "XXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, CULTURAL, TURÍSTICA, ARTESANAL Y GASTRÓNOMICA BAGUA -2024" y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución, al comité organizador, a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL